

monia



D.A. EXENTO Nº 13.584.-SAN BERNARDO, 23 de octubre de 2009.-VISTOS:

La solicitud

El Memorándum Nº 1.296, de fecha 20 de octubre de

2009, de la Sección Patentes Comerciales;

El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas

Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente profesional para el giro:

"Cirujano Dentista",

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3º.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

RODOLFO MUNOZICASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

Муп.-

Distribución; Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/